

Guía de propiedad intelectual





Índice

1.	Los agricultores necesitan innovación	3
2.	Los derechos de propiedad intelectual protegen la innovación, benefician tanto a los obtentores de plantas como a la sociedad	4
3.	Las distintas herramientas de PI	6
4.	UPOV: Derechos de los obtentores de plantas	8
5.	Enfoque: Variedades Derivadas Esencialmente (EDV)	9
	Enfoque: Beneficios de la pertenencia a la UPOV	10
6.	Actuación contra prácticas ilegales	12
7.	Preguntas y respuestas	14
8.	Glosario	18



**La innovación
es la clave del
éxito.**

1. Los agricultores necesitan innovación

Desde el momento en el que los seres humanos comenzaron a domesticar especies de plantas silvestres hace unos 10.000 años, la innovación ha sido clave para la agricultura. Trabajando con las incertidumbres de la naturaleza, los seres humanos comenzaron encontrando, seleccionando y domesticado plantas que daban una mejor respuesta a sus necesidades de alimentos, combustibles, fibra y otros.

Al principio, trabajaron con la diversidad genética disponible en el entorno silvestre. Después, comenzaron a guardar semillas para la siguiente temporada y también intercambiaban semillas y plantas con otros agricultores. Seleccionaron y desarrollaron cultivos que se adaptaban mejor a sus propias regiones, suelos y climas específicos. Eventualmente, desarrollaron nuevas variedades de trigo, arroz y maíz, los tres cultivos más importantes para la alimentación actual de la humanidad.

Con el paso del tiempo, los agricultores aprendieron a innovar todavía más rápido. Hace más de 150 años, científicos como por ejemplo Charles Darwin y Gregor Mendel descubrieron cómo pasaban información genética de una generación a la siguiente las especies de plantas. Desde entonces, el ritmo del cambio se ha acelerado.

Actualmente, el proceso de obtención de plantas se ha convertido en más profesional y técnico, pero el espíritu de la innovación es igual de importante que siempre. Los agricultores se enfrentan a los crecientes desafíos del crecimiento de la población y los riesgos relacionados con el clima, incluyendo plagas, enfermedades y cambios climáticos extremos, como por ejemplo las sequías. Los obtentores de plantas apoyan a estos agricultores desarrollando nuevas variedades que permiten a los agricultores producir más alimentos, de manera más constante, con menos recursos, como por ejemplo la tierra fértil y el agua. Los obtentores vegetales ayudan también ofreciendo una mayor variedad de opciones, de manera que los agricultores pueden seleccionar las variedades que se adaptan mejor a sus necesidades locales.



2. Los derechos de la propiedad intelectual protegen la innovación y benefician a los obtentores vegetales y a la sociedad por igual

Algunas de las primeras referencias conocidas a la propiedad intelectual se remontan a los tiempos antiguos. Por ejemplo, en la colonia griega de Sybaris (año 500 AC), a los cocineros se les concedía el monopolio de sus platos durante todo el año. Más de 200 años más tarde, el juez de un concurso de poesía en Alejandría expuso y denunció el plagio de poetas que utilizaban palabras y frases escritas por otros. Desde el comienzo de las civilizaciones, la protección de la PI se utilizó para beneficiar a la sociedad.

Más de 2.000 años más tarde, la PI incluye ahora patentes, marcas comerciales, secretos comerciales y otros sistemas para aportar valor añadido a la sociedad.

Este valor viene del equilibrio de los beneficios para el inventor y para la sociedad. Los derechos de la propiedad intelectual protegen al obtentor ofreciendo un derecho exclusivo para comercializar la innovación durante una cantidad de tiempo dada. Esto ofrece una manera de recuperar la inversión inicial y recompensar su trabajo. Al mismo tiempo, los derechos de propiedad intelectual también garantizan para la sociedad la innovación y el conocimiento asociado, a veces para que otros la mejoren. Esta compensación alimenta un círculo virtuoso de innovación que ofrece un beneficio importante a la sociedad.

Esto sigue siendo cierto también para los mejoradores de plantas. La obtención de nuevas variedades vegetales es un negocio caro y que requiere mucho tiempo. Se precisan tecnología, experiencia, dinero y a veces hasta 10 años para desarrollar una nueva variedad. Pero la innovación necesita la protección, ya que las nuevas variedades muchas veces son fáciles de copiar.

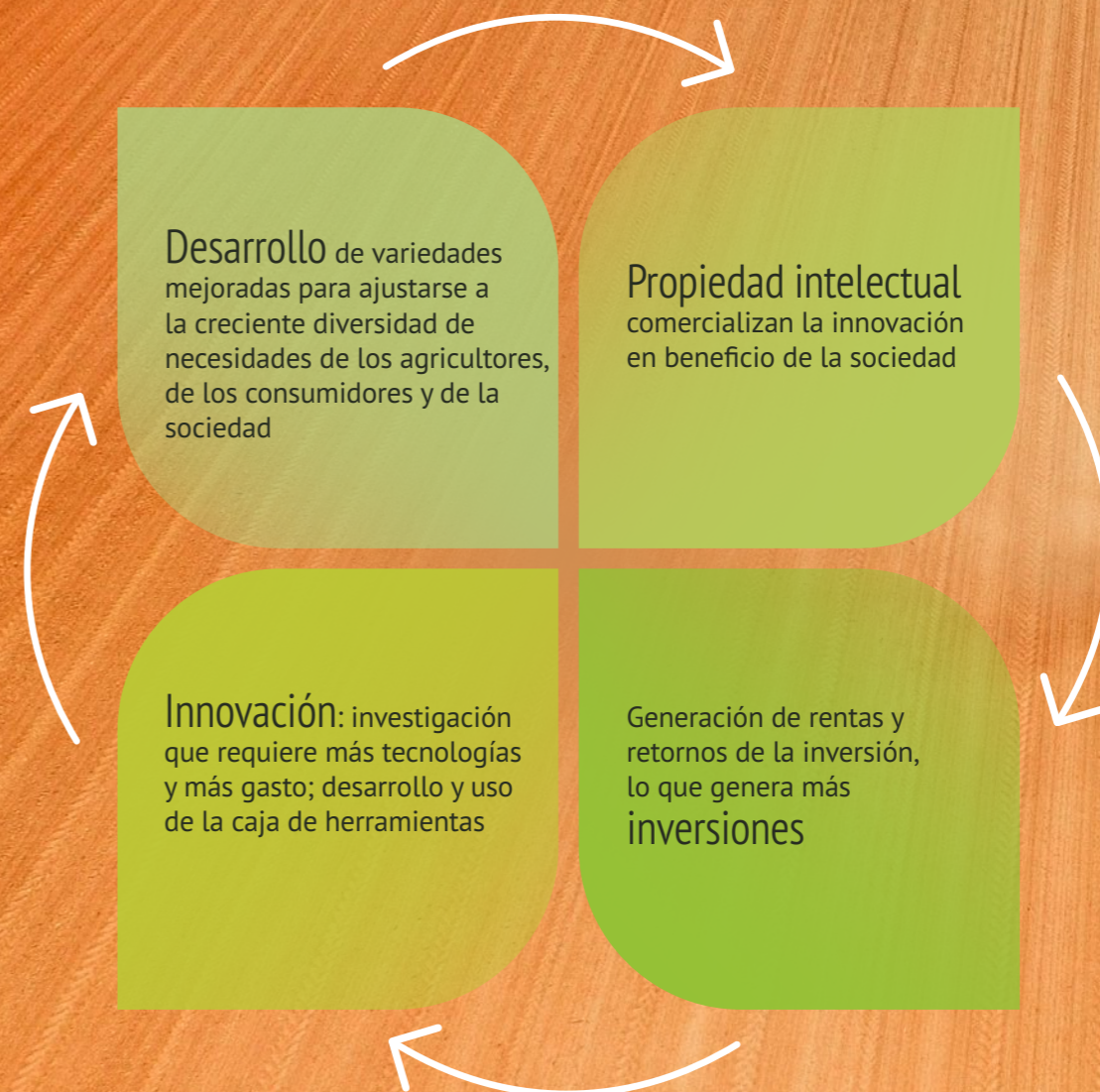
Con los derechos sobre la PI, los obtentores vegetales pueden recibir una remuneración justa por parte de los agricultores que utilizan la variedad mejorada, al menos durante un periodo de tiempo limitado. Por tanto, los mejoradores de plantas pueden recuperar sus costes recompensando de ese modo y fomentando más inversiones. Entretanto, la sociedad se beneficia de plantas mejoradas y puede reutilizar el conocimiento para mejoras en otros sectores.

La creación de nuevas variedades de plantas necesita incentivos

La PI permite un retorno justo sobre la inversión y estimula la innovación



Ciclo de innovación





3. Las distintas herramientas de PI

Las empresas de obtención pueden utilizar distintas herramientas de PI para proteger sus creaciones. La elección de la herramienta de PI dependerá de la estrategia de la empresa y de las fortalezas y debilidades de las distintas herramientas. El alcance de las herramientas de PI no está limitado a esta tabla.

	Derechos de los obtentores de plantas (PBR)	Patentes	Marcas comerciales ^{TM/®}	Secretos comerciales	Contratos
ALCANCE	Protege nuevas variedades de plantas.	Protege a las invenciones: productos y procesos.	Protege nombres y logotipos de marca en bienes y servicios. Distingue a los bienes y servicios de una empresa de otros.	Protege a los dispositivos, estrategias u otra información que es confidencial y exclusiva de la compañía. Esta información supone una ventaja competitiva.	Protege secretos, procesos, métodos e información. Se utiliza generalmente para multiplicación, producción, comercialización, licencias de semillas e incluso para el uso de semillas guardadas en el campo.
AGENTE DE PROTECCIÓN	Oficinas de PVP de UPOVAND a nivel nacional/ regional. La protección se administra mediante 76 miembros de UPOV. Aplicación a nivel nacional.	Protección administrada a nivel nacional y regional.	Se registran a nivel nacional o regional, o a nivel internacional mediante WIPO. El registro ofrece seguridad jurídica.	Los secretos comerciales se protegen sin registro ni formalidades procedimentales.	Los contratos colocan la obligación legal sobre los empleados o cualquier parte para mantener secretos los datos y los procedimientos.
CRITERIOS	Las condiciones de los PBR son: novedad, diferenciación, uniformidad, estabilidad.	Novedad. Paso inventivo. Aplicabilidad industrial. Capacitación para difusión.	La marca comercial es una palabra, combinación de palabras, letras, números, dibujos, símbolos, formas, embalaje o signos no visibles como sonidos, fragancias o colores de funciones distintas. Las posibilidades son casi ilimitadas.	En general, los secretos comerciales tienen que ser valiosos comercialmente y conocidos solamente por un número limitado de personas. El titular del derecho da los pasos razonables para mantener la información de manera secreta.	Los elementos básicos de un contrato son: consentimiento mutuo expresado mediante una oferta válida y su aceptación, examen adecuado, capacidad y legalidad.
ACCESO POR PARTE DE TERCEROS	La UPOV compensa la protección con acceso gratuito para cualquier tercero que desee obtener más y desarrollar nuevas variedades mejoradas: la exención de los obtentores.	El propietario de la patente puede decidir quién tiene permiso para producir, vender o importar la invención a los países en donde es propietario de una patente válida.	La marca comercial puede utilizarse de manera exclusiva por parte de su propietario, o se puede autorizar a cualquier otra parte a cambio de un pago.	El titular de un secreto comercial tiene derecho a autorizar a un tercero a acceder y utilizar la información de secreto comercial.	Previene el uso del producto por parte de competidores o del público que no forman parte del contrato.
PERIODO DE PROTECCIÓN	La protección generalmente dura entre 20 y 25 años.	La protección dura unos 20 años.	La protección varía y es renovable indefinidamente, pero normalmente dura 10 años.	Se protege durante un periodo ilimitado de tiempo.	Se especifica en el contrato
COSTES	Coste razonable.	Puede ser caro.	La protección internacional cuesta alrededor de 700 dólares EE.UU., además de otros costes dependiendo del lugar de registro.	Ningún coste, pero las precauciones y la seguridad asociadas pueden ser caras.	Fácil, de bajo coste.



4. UPOV: Derechos de los obtentores vegetales

En los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, a medida que las relaciones políticas y comerciales cambiaban y los países buscaban la soberanía alimentaria, se incrementó el interés por el uso de derechos de propiedad intelectual para aumentar la producción de alimentos. La obtención de plantas requería una herramienta de protección intelectual específica debido a la naturaleza de autoproducción de las plantas. En 1961, tras la solicitud de los obtentores, los gobiernos se reunieron en París para adoptar la Convención Internacional de la Protección de Nuevas Variedades de Plantas (Convención de UPOV).

La Convención de UPOV, que posteriormente fue revisada en 1972, 1978 y 1991, concede a los obtentores de nuevas variedades vegetales un derecho de propiedad intelectual: el derecho del obtentor de la planta.

Los derechos de los obtentores de plantas (PBR) compensan la protección como incentivo para la innovación con el acceso que capacita a otros a mejorar más las variedades de plantas. Cualquier persona puede ser obtentor de plantas con derecho a reclamar un PBR.

Para cumplir los requisitos de protección de variedad de plantas, la nueva variedad tiene que ser:

- D: distinta de otras variedades,
- U: uniforme en sus características,
- S: estable.

Con denominación única

Los derechos de los obtentores de plantas (PBR) compensan la protección de los derechos de PI con accesibilidad para el resto de la sociedad.

Los PBR permiten el siguiente uso de variedades protegidas:

- obtener otras variedades (esto se llama “exención del obtentor”)
- con propósitos experimentales
- con propósitos privados y no comerciales, por ejemplo, por jardineros aficionados o agricultores de subsistencia.
- para los agricultores que guardan semillas, la exención del agricultor (o las semillas guardadas en el campo) es una excepción opcional que pueden incluir los miembros según la Ley del 1991 de UPOV, para permitir a los agricultores guardar parte de sus cosechas de variedades protegidas para volver a plantarlas la siguiente temporada, dentro de límites razonables y sujetos a la protección de los intereses legítimos del obtentor (normalmente, cobro de derechos).

La ISF considera que la Convención de UPOV es la herramienta de PI más apropiada para los obtentores vegetales. Con un asiento de observador y como representante de obtentores privados en discusiones técnicas y legales en la UPOV, la ISF juega un papel influyente en la constante evolución de las Convenciones de la UPOV.

5. Enfoque: Variedades Derivadas Esencialmente (EDV, por sus siglas en inglés)

¿Qué es una de EDV?

En los 1980, la aceleración de la biotecnología propició un rápido desarrollo de variedades que se diferenciaban de la variedad matriz solamente en unos pocos rasgos o genes. La proliferación de nuevas variedades diferentes que de otra manera eran iguales que la variedad inicial, y principalmente derivadas de ella, amenazaba a los incentivos de obtener nuevas variedades iniciales. Estas nuevas variedades iniciales estaban compuestas de material verdaderamente original desarrollado a partir de una base más grande de diversidad genética. Esto era debido a que el desarrollo de una variedad inicial requiere mucho más tiempo y recursos que lo que precisan la creación de una variedad dependiente. Por lo tanto, socava posteriores incentivos para desarrollar variedades iniciales completamente nuevas. El plagio también suponía una amenaza. Ese es el motivo por el que, a solicitud del sector de obtención vegetal, se introdujo un nuevo concepto en la Ley de 1991 de la Convención de UPOV.

Una nueva variedad (B) que cumple los siguientes criterios se considerará derivada esencialmente de una variedad inicial (A) y el obtentor de la variedad B tendrá que conseguir la autorización del obtentor de la variedad inicial A para comercializarla:

- La variedad B está derivada principalmente de la variedad inicial A (protegida por un PBR), o de una variedad que en sí misma esta derivada principalmente de la variedad inicial A.
- Es claramente distinguible de la variedad inicial A.
- Cumple con la variedad inicial A por la expresión de sus características esenciales.

Para ayudar a establecer la “derivación predominante” de una variedad inicial, la ISF ha desarrollado directrices específicas para cultivos, incluyendo límites, para evaluar la distancia genética entre variedades, así como normas de arbitraje para los casos de disputa.

<https://www.worldseed.org/our-work/trade-rules/#essential-derivation>



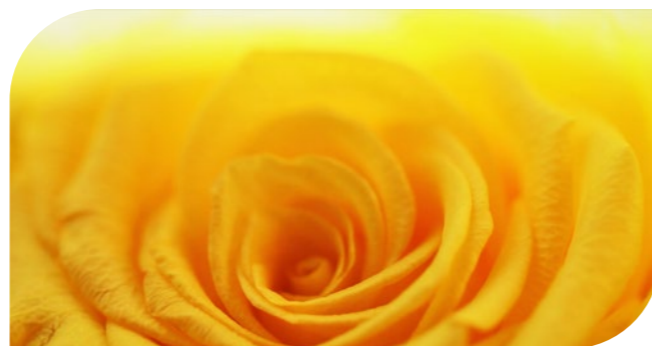


Enfoque: Beneficios de la pertenencia a la UPOV

Cuando los países pasan a formar parte de la UPOV, consiguen una amplia gama de beneficios. Estos incluyen:

- mayor obtención de plantas y más variedades nuevas disponibles,
- mejores opciones de variedades de plantas, incluyendo variedades adaptadas desarrolladas en otros países,
- características mejoradas de cultivos,
- programas mejorados de obtención doméstica,
- mayor competitividad para los obtentores y agricultores en mercados extranjeros.

Para apoyar la globalización de la pertenencia a la UPOV, la ISF se ha aliado con cuatro organizaciones (UPOV, ISTA, OECD y WFO) en la Alianza Mundial de Semillas (WSP, por sus siglas en inglés), iniciativa para apoyar el desarrollo del sector de las semillas en todo el mundo. Asegurándose de que los agricultores tienen acceso a semillas de alta calidad y a nuevas variedades de plantas adecuadas, la WSP apoya la seguridad alimentaria y el desarrollo económico, países emergentes incluidos.



Kenia

La industria de la Rosa de Kenia florece con la pertenencia UPOV

En Kenia, la pertenencia a la UPOV ha facilitado la aparición de un nuevo sector económico, la industria de la horticultura. Desde que se incorporó a la UPOV en 1999, las exportaciones de flor cortada de Kenia pasaron de 57 millones de dólares EE.UU. en 1998 a 546 millones en 2013. Tras 25 años de su incorporación a la UPOV, la industria de la flor de Kenia aporta ingresos a más de medio millón de personas y es responsable de aproximadamente el 38% de la rosa cortada que se venden en la Unión Europea.¹

¹ Fuentes: [Vídeo de la UPOV \(enlace\)](#) y [presentación de Kephis de 2017 \(enlace\)](#)



Colombia

Los derechos de propiedad intelectual endulzan el azúcar colombiano

En Colombia, la pertenencia a la UPOV desde 1996 ha generado un ciclo virtuoso de innovación e inversión. El centro de investigación de la caña de azúcar de Colombia, Cenicaña, ha podido reinvertir sus derechos, innovar más y desarrollar mejores variedades. Esto aumenta la productividad de azúcar de Colombia y la protección contra plagas y enfermedades.



Vietnam

Los derechos de propiedad intelectual impulsan el arroz, el maíz y la batata

En Vietnam, la pertenencia a la UPOV desde 2006 ha animado a más obtentores vegetales a desarrollar nuevas variedades de planta más adecuadas para las condiciones locales. La mayor obtención de plantas ha propiciado más aplicaciones de PI, más variedades de cultivos y mayores producciones. Durante los primeros 10 años después de la pertenencia, los tres cultivos principales, arroz, maíz y batata, disfrutaron de unos aumentos medios de producción es de 1,7%, 2,1% y 3,16% al año.

¹ Fuentes: [Vídeo de la UPOV \(enlace\)](#) y [presentación de Kephis de 2017 \(enlace\)](#)



6. Acciones contra las prácticas ilegales



En los últimos años, ha habido un aumento en las prácticas ilegales de semillas, incluyendo semillas falsificadas, semillas falsas, etiquetado fraudulento, infracciones de propiedad intelectual, delitos normativos, infracciones de marcas comerciales y robos de material exclusivo. En algunos países, en los últimos años se ha asistido a la venta a agricultores, de semillas ilegales o falsificadas de ciertos cultivos en un porcentaje de más del 50%.¹

Aquellos que utilizan prácticas ilegales en semillas confunden y explotan a los agricultores. Ponen en peligro la subsistencia y las familias de los agricultores y disminuyen la capacidad general de producción sostenible de alimentos. Las ventas continuadas de semillas ilegales amenazan a la confianza de los agricultores en el sector. En dichos casos, los agricultores pueden no conseguir importantes beneficios de apoyo por parte de los productores y proveedores de semillas, como por ejemplo asesoría de producción de cultivos.

Las semillas ilegales pueden dañar la reputación y las posibilidades económicas de toda una región agrícola o de un producto nacional clave. También desmotiva la inversión continuada de obtentores y de productores de semillas en el desarrollo, la producción y la oferta de semillas de mejor calidad.

¹ Banco Mundial. 2017. Capacitación del negocio de la agricultura 2017. Washington, D.C: World Bank. doi:10.1596/978-1-4648-1021.





7. Preguntas y respuestas



¿Existe alguna contradicción entre la Convención de la UPOV y el Tratado Internacional sobre Recursos Genéticos de Plantas para Alimentación y Agricultura (IT PGRFA, por sus siglas en inglés) que garantiza los derechos de los agricultores?

No, las dos convenciones son importantes y complementarias para los obtentores vegetales.

El Tratado Internacional sobre Recursos Genéticos de Plantas para Alimentación y Agricultura (IT PGRFA) promueve la conservación de recursos genéticos de plantas que forman parte del proceso de obtención para producir variedades nuevas y mejoradas capaces de enfrentarse a los desafíos agrícolas del mañana.

La Convención de la UPOV ofrece a los mejoradores vegetales la protección de su propiedad intelectual, garantizando así los incentivos para la innovación.

Para mayor información, consulte el estudio de posición de ISF de 2018 sobre los derechos de los agricultores/exención de agricultores: clarificación.



¿Beneficia la UPOV al sector público o al privado?

Tanto el sector público como el privado se benefician de los sistemas de PBR, lo que incluso puede facilitar alianzas público-privadas para la obtención de plantas. La introducción de sistemas de PBR en los países emergentes estimula la obtención comercial en institutos de investigación pública y aumenta el número de variedades obtenidas localmente.



¿A qué tamaño de explotaciones beneficia la UPOV?

La UPOV se fundó para beneficiar por igual a agricultores pequeños, medianos y a gran escala. La introducción de UPOV en un país propicia el aumento de germoplasma de alta calidad y mejorado, lo que beneficia a todos los agricultores.



¿Pueden cruzar los agricultores sus propias variedades locales con variedades protegidas por PBR?

Sí, según la Convención de UPOV, la exención del obtentor permite a los agricultores utilizar una variedad protegida con el propósito de obtener otra variedad.



¿Tienen los agricultores algún tipo de obligación para con el sector de las semillas como resultado de los sistemas de PBR?

No, los sistemas de PBR ofrecen a los agricultores las opciones para elegir las variedades que mejor se adecúan a su explotación. Esta posibilidad de elección ayuda a los agricultores a ser más resilientes y más reactivos a los desafíos, como por ejemplo a los cambios del clima. Además, solamente una pequeña porción de las variedades está sujeta a derechos de PI, como muestra la siguiente tabla:

Cultivo	Enumeración nacional (NLI)	Según derechos de obtentores de plantas (PBR)	Patentes de plantas (PLP)	Otro	% PBR/NLI
Trigo	33170	14396	109	5289	43
Maíz	73829	22065	572	32984	30
Lechuga	13984	7352	0 (por confirmar)	86	53
Tomate	18578	4483	9	570	24
Pimiento	12144	2418	24	240	20
Zanahoria	4157	570	0	73	14



Cuando los obtentores aplican protecciones intelectuales a sus variedades, ¿están ignorando sus obligaciones de reparto de beneficios según el IT PGRFA y el Protocolo de Nagoya de CBD?

No, los obtentores necesitan la protección intelectual para producir sus nuevas variedades. Además, la protección es temporal y vence normalmente después de unos pocos años. Cuando los obtentores producen variedades mejoradas, entonces estas variedades mejoradas normalmente pierden su protección y están disponibles para que todos la utilicen. Por lo tanto, los beneficios son compartidos.

Para mayor información sobre las obligaciones de acceso y reparto de beneficios, consulte la [Guía sobre recursos genéticos de la ISE](#).



8. Glosario

Acceso y reparto de beneficios (ABS): hace referencia al concepto de que el acceso a los recursos genéticos debe estar vinculado explícitamente a la repartición de beneficios. El ABS es el tercer objetivo de la CBD.

Reparto de beneficios: conceder una porción de las ventajas (beneficios)/ganancias derivadas del uso de recursos genéticos a proveedores de recursos.

Exención del obtentor: exención por la que los usuarios no tienen que pagar por el uso de una variedad protegida para obtener una variedad nueva.

Derechos de los obtentores: hacen referencia a los derechos de propiedad intelectual de las personas (esto es, obtentores/agricultores) que obtienen, descubren y desarrollan nuevas variedades de plantas (siempre que la variedad sea nueva, distinta, uniforme y estable, Artículo 5 de la Convención de la UPOV de 1991).

Contrato: acuerdo escrito o u oral que es aplicable según ley.

Convención sobre la Biodiversidad (CDB): tratado internacional con tres objetivos centrales: la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad y la repartición justa y equitativa de los beneficios que surgen de la utilización de los recursos genéticos. La CBD entró en vigor en 1993.

DUS (distinción, uniformidad y estabilidad): estas son las tres condiciones para que una variedad nueva sea apta para protección de PBR.

Variedades Derivadas Esencialmente (EDV): variedad distintiva y derivada principalmente de una variedad inicial protegida, al tiempo que retiene las características esenciales de esa variedad inicial. La comercialización de una variedad derivada esencialmente necesita la autorización del titular del derecho sobre la variedad inicial.

Exención del agricultor: hace referencia a la provisión según la UPOV de 1991 por la cual los agricultores pueden utilizar semillas guardadas de una variedad protegida en sus propias explotaciones, “dentro de límites razonables y preservando los intereses del obtentor”.

Semillas guardadas en propiedad (FSS): aquellas semillas u otras plantas reproductivas (por ejemplo, tubérculos) que se pueden guardar después de cosecharse para producir y reproducir la variedad.

IT PGRFA: Tratado Internacional sobre Recursos Genéticos de Plantas para Alimentación y Agricultura que entró en vigor en 2004. Más de 140 países forman parte del IT PGRFA.

Derechos de los obtentores de plantas (PBR): consultar Derechos de los obtentores

Variedad de una planta: unidad de clasificación botánica con grupo de características definido con mayor precisión que una especie.

Protección de variedades de plantas (PVP): legislación que concede los derechos de propiedad intelectual a variedades nuevas de una planta.

Derechos de variedad de planta (PVR): llamados también derechos de obtentores vegetales, son los derechos que se conceden al obtentor de una variedad nueva de planta.

Marcas comerciales: propiedad intelectual que consta de una señal, diseño o expresión reconocibles que identifica productos o servicios de una fuente particular de los de otros.

Secretos comerciales: un tipo de propiedad intelectual que tiene un valor económico porque no son conocidos generalmente ni descubribles por parte de otros.

La **Convención de la UPOV** es un acuerdo internacional adoptado en 1961 para facilitar y promover un sistema efectivo de protección de variedades de plantas con el objetivo de fomentar el desarrollo de nuevas variedades de plantas para el beneficio de la sociedad.

Póngase en contacto
con nosotros hoy



Chemin du Reposoir 7,
1260 Nyon (Suiza)
Tfno +41 22 365 44 20
isf@worldseed.org
membership@worldseed.org

www.worldseed.org
www.worldseedcongress.com



@SeedFed



facebook.com/
InternationalSeedFederation/



linkedin.com/company/
international-seed-federation



Descargue la app de ISF
Disponible para usuarios de iPhone y de
Android.